

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 52
Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1955.

Considerando: Que el 20 de septiembre del corriente año, se cumplirá el Primer Centenario de la muerte del Doctor José Trinidad Reyes, fundador de la Universidad de Honduras y Benemérito de la Cultura Nacional.

Considerando: Que es deber del Estado tributar su reconocimiento a la memoria de los hijos ilustres que consagraron su existencia al progreso de la patria, el cual puede expresarse mediante la difusión de los escritos que estudian su vida y su obra.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Reimprimir, con ocasión del Primer Centenario de su muerte, la biografía del Doctor José Trinidad Reyes, escrita por el Dr. Ramón Rosa, debiendo editarse en cantidad de tres mil ejemplares.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 53

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de junio anterior, por el señor Romualdo Díaz h., mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, contraída a pedir a su favor los derechos de exenciones preceptuados en el Artículo 141, párrafo 1° del Código de Educación Pública, reformado por Decreto Legislativo N° 88 de 18 de febrero de 1953; en virtud de haber prestado sus servicios al Magisterio Nacional por trece años consecutivos.

Resulta: que el peticionario es Maestro de Educación Primaria Urbana y que ha servido en los establecimientos de enseñanza del Estado, durante el tiempo establecido por la ley para gozar de las exenciones y derechos que solicita, según lo comprueba con los documentos que acompaña a su petición.

Considerando: que el solicitante comprueba haber desempeñado el cargo de profesor de algunas asignaturas en el Instituto Departamental "Alvaro Camacho", de la ciudad arriba mencionada, durante los años de 1937 a 1953, y que se ha oído el parecer favorable de la Asesoría Jurídica de la Secretaría.

Por tanto: el Jefe de Estado,

Declarar al Profesor Romualdo Díaz h., con respecto a las exencio-

nes y prerrogativas establecidas en el párrafo 1° del Artículo 141, reformado, del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 54

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del presente año económico, la pensión de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que para hacer estudios en los centros de enseñanza de esta capital, se había autorizado a favor de cada uno de los siguientes hijos de maestros, en virtud de que los interesados puedan subvenir sus estudios porque están trabajando:

- Sria. Martha Lidia Amador
- P. M. Noemi Esther del Castillo
- Br. Orlando Cárcamo Tercero
- Profa. María Cristina Alfaro
- P. M. Siona María Mejía
- Profa. Gladys Josefina Chinchilla.

—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 55

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30 00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones, de esta ciudad, así:

- 1.—Alvaro Noel Mercado
- 2.—Armando Castro
- 3.—Arturo E. Alvarado
- 4.—Arturo Murillo Castro
- 5.—Arcadio Molina Rugamas
- 6.—Alejandro Romero Barahona
- 7.—Bert Weston Palmer Evans
- 8.—Bernardo Batiz Mejía
- 9.—Benjamin Lacayo Manaiza
- 10.—Bernardo Funes Barahona
- 11.—Carlos Enrique Láinez
- 12.—César Antonio Chinchilla
- 13.—César Emerito Portillo
- 14.—Carlos Manuel Aguilar
- 15.—César Ovidio Gómez Santos

- 17.—David Hernández Núñez
- 18.—Daniel Medina López
- 19.—Dagoberto Espinoza Mourra
- 20.—Edgardo Eugenio Díaz
- 21.—Eduardo Acosta Castro

- 24.—Eusebio Ventura Quesada
- 25.—Francisco Milán Reyes
- 26.—Francisco Fiallos Henríquez
- 27.—Francisco Rivera h.
- 28.—Florentino González García
- 29.—Filomeno Díaz Alvarado
- 30.—Félix Alejandro Romero
- 31.—Federico Vásquez
- 32.—Guillermo Oviedo Lavaire
- 33.—Gilberto Flores Martínez
- 34.—Guillermo Casco Callejas
- 35.—Hernán Avila
- 36.—Hernán Adalid Acosta
- 37.—Hernán Rainulfo López
- 38.—Hanford Bodden Delmer
- 39.—Humberto Rivera Perdomo
- 40.—Hugo Orlando Espinoza
- 41.—José Fajardo Caballero
- 42.—José Antonio Bercián C.
- 43.—José Luis Reyes
- 44.—José Roberto Maradiaga
- 45.—Joaquín Hernández Domínguez
- 46.—José Antonio Baquedano
- 47.—Juan de Jesús Guifarro L.
- 48.—Juan Hernández Pinto
- 49.—José Cristóbal Avila Elvir
- 50.—José Cecilio Silva
- 51.—Jorge Midence Márquez
- 52.—Jaime Cory Cáhix
- 53.—Juan Angel Uclés
- 54.—Jaime Martínez Guzmán
- 55.—José Lino Alvarez Sambulá
- 56.—Jacobo Santos Alvarado
- 57.—Lincoln Darío Ramos N.
- 58.—Manuel Paredes Reyes
- 59.—Manuel Antonio Castellanos
- 60.—Manuel Martínez Tinoco
- 61.—Manuel de Jesús Carías
- 62.—Marco Antonio Cruz George
- 63.—Modesto Morales Walter
- 64.—Marcio Edgardo Barahona
- 65.—Marco Rolando San Martín C.
- 66.—Mauro Antonio Lara
- 67.—Mario Vivas Santos
- 68.—Mario de Jesús Membreno
- 69.—Marcial Andrade Rodríguez
- 70.—Nelson René González
- 71.—Ovidio Padilla Ortiz
- 72.—Oscar Funes A.
- 73.—Orbelindo Antonio Cardona
- 74.—Oscar Adolfo Mejía Elvir
- 75.—Orestes Vásquez Cárcamo
- 76.—Pedro Mejía Garza
- 77.—Pablo Manzanares Bardales
- 78.—Pastor Bustillo Molina
- 79.—René Santos Aguilar
- 80.—Ransley Bush
- 81.—Roberto Díaz Morales
- 82.—René Orlando Dubón Ardón
- 83.—Rigoberto Castro Gutiérrez
- 84.—Roberto Lino Figueroa
- 85.—Roberto Antonio Zúñiga
- 86.—Rafael Aguilar Camacho
- 87.—Rolando Erazo Carranza
- 88.—Raúl Munguía Sierra
- 89.—Rigoberto López Rubio
- 90.—Rolando Galindo Maná
- 91.—Samuel Ramos
- 92.—Santiago Muñoz Velásquez
- 93.—Silverio Flores Garza
- 94.—Tano Enrique Velásquez
- 95.—Tristán Martínez García
- 96.—Villavicencio Palma S
- 97.—Vicente Wélchez Vásquez
- 98.—Vesnaciano Suetz
- 99.—Wilfredo Mejía García
- 100.—Wilfredo Tinoco Orrellana
- 101.—Wilfredo Izaguirre Santos
- 102.—Wladimir U...

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a cada mes de junio anterior, por la señora Rosinda Zamora, en representación de su esposo Jorge del Valle Zamora, mayor de edad, ca-

to de L 3.060.00, tres mil sesenta lempiras mensuales, a la Partida 11-G. Sección 1ª. Capítulo IV. Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 56

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha primero de los corrientes, por el señor Wadi Farach Atuán, mayor de edad, soltero, hondureño de nacimiento y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le incorpore a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en virtud del título de Bachiller en Arquitectura, que obtuvo el día veintiséis de enero del presente año, en el Colegio Tecnológico de Texas, Estados Unidos de Norte América, extendido por los señores Charles C. Thompson, J. Roy Wells, E. N. Jones y Dysart Holcomb, Presidente de la Junta de Directores, Secretario de la misma Junta, Presidente y Decano de la División de Ingenieros, respectivamente, del citado Colegio, firmas debidamente autenticadas.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento donde consta que nació en este Distrito Central, el día 4 de enero de 1932; y que se oyó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Considerando, que pueden incorporarse a las facultades universitarias de la República, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, de la Universidad de Honduras, al señor Ingeniero Arquitecto Wadi Farach Atuán, de las generales expresadas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derechos de incorporación, artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 57

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha primero de los corrientes, por la señora Rosinda Zamora, en representación de su esposo Jorge del Valle Zamora, mayor de edad, ca-

sado, hondureño de nacimiento y vecino de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, contraída a pedir para su reincorporación se le incorpore a la Facultad de Medicina y Cirugía, en virtud del título de Médico Cirujano, que obtuvo el día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en la Facultad respectiva, de la Universidad Nacional de México, extendido por los señores Licenciados Genaro Fernández McGregor y Eduardo García Maynez, Rector y Secretario, por su orden, de la citada Universidad, firmas debidamente autenticadas.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitud del pasaporte del interesado, donde consta que nació en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, el día 27 de abril de 1914, y que se oyó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía.

Considerando: que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias de la República, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Medicina y Cirugía, de la Universidad de Honduras, al Doctor Jorge del Valle Zamora, de las generales expresadas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derechos de incorporación, artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 58

Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la beca de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor del Br. Adolfo Contreras Paz, para hacer estudios en Estados Unidos.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el artículo que precede, debiendo imputarse el gasto a la Partida 14, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 59
Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Nombrar al Lic. Angel Levy Castillo, Director de la Biblioteca Nacional.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 60
Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Nombrar Sub-Director de la Biblioteca Nacional, al señor Ernesto Díaz Colindres, en sustitución del Lic. Angel Levy Castillo, que pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 61
Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Nombrar Bibliotecario de la Biblioteca Nacional, al Br. Román Irias, en sustitución del señor Ernesto Díaz Colindres, que pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 62
Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Nombrar Tesorero Especial del Departamento de Educación Pública, al Doctor Héctor Muñoz, en sustitución del P. M. [Nombre], en la ciudad de Santa Fe.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 63
Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de febrero de este año, por el Lic. Guillermo Burchard M., en representación del señor Raúl Tovar Palma, mayor de edad, casado, hondureño de nacimiento y vecino de la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, contraída a pedir el reconocimiento del título que el señor Tovar Palma, obtuvo en el Saint Paul's College de Covington, Louisiana, EE. UU. de Norte América, el día ocho de junio de mil novecientos treinta, extendido por los señores August Regis y B. Andrew, Director y Sub-Director, respectivamente, del citado Colegio, firmas debidamente autenticadas.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los siguientes documentos del señor Tovar Palma: título debidamente autenticado, Tarjeta de Identidad, Constancia de pago a la Dirección del Impuesto Sobre la Renta, Boleta de Vialidad y Testimonio de la Escritura Pública de Testamento Abierto que le otorgó su madre, la señora Diana Palma de Rivas; que la solicitud con los documentos acompañados fue trasladada a la Dirección General de Educación Media, quien opinó que no habiendo similitud entre los estudios que realizó el señor Tovar Palma con los de Educación Comercial en nuestro país, se practique un examen al interesado para establecer la similitud de estudios, que la terna o ternas que habrán de practicar el examen, sean nombradas por la Secretaría de Educación Pública a propuesta del Instituto, por intermedio de la Dirección General de Educación Media; y que los gastos ocasionados sean sufragados por el interesado.

Resulta: que para tal efecto se nombró la Terna Examinadora, integrada por los señores P. M. Max Guerra, P. M. Edmundo Sánchez y Licenciado Amado H. Núñez; que se practicó el examen en el Instituto Central, el día veintiséis del mes de mayo último, sobre las materias básicas de estudios de aplicación al comercio, en el cual se comprobó que el sustentante posee conocimientos similares a los establecidos en nuestro Plan de Estudios de Educación Comercial, declarándolo apto para obtener el reconocimiento de su título.

Resulta: que nuevamente volvieron las diligencias a la Dirección General de Educación Media, quien con vista del resultado del examen practicado dictaminó en el sentido de que se acceda a lo pedido.

Resulta: que habiendo cumplido los requisitos exigidos, por la ley, para el reconocimiento de su título, favorablemente la presente solicitud.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:
Reconocer como Perito Mercantil y Contador Público de la República de Honduras, al señor Raúl Tovar Palma, de las generales expresadas, previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, artículos 91 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 64
Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Aprobar el siguiente Contrato: "Contrato para la Construcción de Cuatro Escuelas Rurales en el Departamento de Atlántida. — Eufemiano Calros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y Mauricio Castañeda, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, vecino de la ciudad de La Ceiba, como representante legal de "La Constructora, de Mauricio Castañeda y Roberto Ochoa, Sociedad Colectiva de Capital Variable", según la cláusula octava de la Escritura Pública N° 146, que el 31 de diciembre de 1954, autorizó el Notario J. Arturo Santos P., en la misma ciudad de La Ceiba, e inscrita bajo número 124, folios del 231 al 238 del Tomo III del Registro de Sociedades o Compañías, de la Sección de La Ceiba, el 18 de marzo de 1955, que en adelante se llamará "El Contratista", convienen en celebrar y al efecto han celebrado el Contrato para la construcción de cuatro Escuelas Rurales, en el departamento de Atlántida, de las condiciones y en los lugares que después se mencionarán bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista, como representante legal de "La Constructora, de Mauricio Castañeda y Roberto Ochoa, Sociedad Colectiva de Capital Variable", antes mencionada, se compromete a construir cuatro edificios iguales para escuelas rurales en La Masica, San Francisco, El Porvenir y Jutiapa. Los materiales que se emplearán serán de primera clase, así: paredes de ladrillo o replejo interior, piso de cemento en forma de plancha, techo de zinc sobre artesón de madera de pino, puertas de caoba, ventanas de caoba con tela metálica. Los servicios sanitarios, los de agua y luz, serán instalados donde haya esta clase de servicios públicos, que dando solamente diseñados cuando no exista la cantidad de su instalación inmediata. Por consiguiente los servicios sanitarios consistirán en fosas secas, en lugares que no se puedan construir como parte de un sistema de alcantarillado de agua potable.

Segunda: Cada uno de los cuatro edificios tendrá tres aulas de seis metros de largo por seis metros de ancho y un departamento para la Dirección que tendrá cinco metros de largo por seis metros de ancho, de conformidad con el plano adjunto, debiendo trazarse en torno de cada edificio un cerco de alambre de púas, no menor de cincuenta metros alrededor de la Escuela, siempre que las condiciones del terreno lo permitan.

Tercera: El Contratista se compromete a entregar las cuatro escuelas a que se refiere este Contrato, a más tardar el quince de noviembre del año en curso, fijándose como sanción, para el caso de incumplimiento, la cantidad de (L 25.00) veinticinco lempiras diarios, que hará efectivos el Contratista si no cumple con el plazo fijado para la entrega de los edificios.

Cuarta: El Gobierno pagará al Contratista un total de (L 40.000.00) cuarenta mil lempiras, en partidas como se expresa a continuación: (L 15.000.00) quince mil lempiras, al formalizarse el presente Contrato; (L 10.000.00) diez mil lempiras, treinta días después; y (L 10.000.00) diez mil lempiras, otros treinta días después, hasta completar la suma de (L 35.000.00) treinta y cinco mil lempiras. El resto de L 5.000.00 cinco mil lempiras, se entregará el día que el Gobierno reciba todos los edificios mencionados a su entera satisfacción.

Quinta: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, ambas partes se someterán de común acuerdo a las leyes del país que regulan las obligaciones de los Contratantes, sobre el particular; y el pago se efectuará afectando la Partida 20-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Gastos de la nación, en vigencia. Se hace constar, finalmente, que ambas partes tienen las correspondientes boletas de Identidad y el pago de Impuesto Sobre la Renta, como sigue: El Oficial Mayor, Identidad N° 7, Folio 12-Tomo I; Impuesto Sobre la Renta N° E-113 N° E-1090 El Contratista: Identidad N° 23-Libro III, Folio 3º; Impuesto Sobre la Renta N° E-3522 N° E-3566

En fé de lo cual firman por cuadruplicado este Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. —f) Eufemiano Calros V.—Sello. —f) Mauricio Castañeda" — Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 65
Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Modificar el Acuerdo N° 1024, de fecha 30 de mayo del corriente, el cual deberá leerse como sigue: "El Sr. Alejandro Alfaro Arriaga,

Ingeniero Félix Canales Salazar, Doctor Jesús Aguilar Paz y Lic. Victor Castañeda, Representantes del Gobierno de Honduras ante la Sexta Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, que se reunirá en la ciudad de México, el 25 del mes de julio en curso, el primero como Jefe, los dos siguientes como Miembros y el último como Secretario de la Delegación.

Transcribir el presente acuerdo, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, con atento ruego sea servida extender a los nombrados las credenciales de estilo.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 66
Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la beca de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor del señor Moisés Herrera b., para hacer estudios en Estados Unidos.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 67
Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1955.

El Jefe de Estado
ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la beca de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor de la señorita Sylvia Thomson, para que haga estudios en Estados Unidos.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente, debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 68

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, para hacer estudios en la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villahermosa, Danlí, así:

- 1.—Aída Argentina Mendoza
- 2.—Aída Judith Hernández
- 3.—Alba Luz Carbajal
- 4.—Ada Marina Rodezno
- 5.—Albertina Bú
- 6.—Analia Avila
- 7.—Aura Ondina Pineda
- 8.—Ana María Perdomo
- 9.—Betulia de Jesús Mejía
- 10.—Blanca Iris Panchamé
- 11.—Bertha Trinidad Ventura
- 12.—Dilia Elena Zelaya
- 13.—Delmy Calderón
- 14.—Dolores Arita
- 15.—Elicinda Sosa
- 16.—Elida Duxolina Arita
- 17.—Elsa Marina Moya
- 18.—Estela Alemán
- 19.—Fliridalma Fernández
- 20.—Florinda Ramírez
- 21.—Gloria del Carmen Medina
- 22.—Gladis Ortiz
- 23.—Gladis Merlo
- 24.—Guadalupe Valladeres
- 25.—Isolina López
- 26.—Laura Aminta Cáceres
- 27.—Lucila Orellana
- 28.—Lidia Josefa Salgado
- 29.—María Teresa Lozano
- 30.—María Esperanza Sarmiento
- 31.—Marilis Estrella Mora
- 32.—Martha Janett Tinoco
- 33.—Mercedes Arita
- 34.—Obduha Murillo
- 35.—Orfa Hernández
- 36.—Petrona Andrade
- 37.—Reina Estela Mejía
- 38.—Rina América Borjas
- 39.—Sara Rodezno
- 40.—Vayola Curbelo
- 41.—Albertina Muñoz
- 42.—Alba Luz Soto
- 43.—Auristela Del Cid
- 44.—Berta Leticia López
- 45.—Glotilde Martínez
- 46.—Carmen Montero
- 47.—Delia Priscila Mateo
- 48.—Ela Moncada
- 49.—Emma Ruth Romero
- 50.—Eva Maurilia Aguilera
- 51.—Emma Aurora Ardón
- 52.—Esperanza Medina
- 53.—Gloria Alvarado
- 54.—Gerenarda Rátliff
- 55.—Hilda Havdée González
- 56.—Inés Bush
- 57.—Irma Graciela Maradiaga
- 58.—Irma Nolasco
- 59.—Lidica Fuentes
- 60.—María Josefa Rivera
- 61.—Orfilia Carranza
- 62.—Petronia Soto
- 63.—Rosa Del Cid
- 64.—Rosa Iris Guillén
- 65.—Rosa Luisa Montalván
- 66.—Rosa Margarita González
- 67.—Segismunda Pérez
- 68.—Amparo López
- 69.—Amparo Fonseca
- 70.—Ada Estela Espinoza
- 71.—Ada Georgina Moncada
- 72.—Aída Amparo Espinoza
- 73.—Anagracia Amador
- 74.—Consuelo Muñoz
- 75.—Carmen Donaire
- 76.—Carmen Donaire
- 78.—Estela Flores
- 79.—E...

- 80.—Felicitas Ramos
- 81.—Guillermina Blanco
- 82.—Isabel Olivia Chinchilla
- 83.—Irma Adriana Chinchilla
- 84.—Justa Pastora Ramos
- 85.—Lucinda Martínez
- 86.—María Angélica Ventura
- 87.—María Josefa Portillo
- 88.—María Esperanza Turcios
- 89.—María Orfilia Valle
- 90.—María Lidica Valle
- 91.—María Teresa Orellana
- 92.—María Audelia Paz
- 93.—Margarita Cáceres
- 94.—María Cruz García
- 95.—Norma Lavaire
- 97.—Sulay Palacios
- 98.—Sofía López Montoya
- 99.—Sofía Banegas
- 100.—Zoila Rosario Tabora.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada una de las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 3.000.00) tres mil lempiras mensuales, a la Partida 12-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 69

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de mayo del corriente año, por la señorita Lucila Díaz Roldán, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria Urbana, vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestra jubilada en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece la incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Lucila Díaz Roldán, a partir del presente año económico, una pensión de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras mensuales, por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; a la Partida 2-M, Título XV, Capítulo

Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 70

Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señora Tula Cristina Ponce de Mejía, Escribiente de la Rectoría de la Universidad Central, en sustitución de la señorita Rina Flores.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 71

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al joven Bernardo Ochoa D. Ayudante del Bodeguero del Servicio de Alimentación y Asistencia Escolar, en sustitución del señor Armando Martínez Argueta, que no aceptó.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 72

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Saúl Moisés Linares, Conserje de la Facultad de Ciencias Económicas, en sustitución de don Marcos Maradiaga.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 73

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinti-

seis de mayo último, por el Bachiller Francisco Valle Duarte, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Medicina y Cirugía, que cursó y aprobó en la Facultad respectiva de la Universidad de El Salvador, con las similitudes a las del mismo plan en vigencia, en Honduras.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso: Anatomía y Disección (I Año), Física Médica (I Año). Segundo Curso: Química Fisiológica, Anatomía y Disección (II Año), Fisiología, Histología. Tercer Curso: Patología General, Técnica Operativa (I Año), Anatomía Patológica, Patología Externa (I Año). Cuarto Curso: Bacteriología, Patología Externa (II Año), Patología Int. (I Año). Quinto Curso: Clínica Radiológica. Séptimo Curso: Medicina Legal y Toxicología, Técnica Operativa (II Año), Materia Méd. y Farmacología. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 74

Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, para hacer estudios en la Escuela Normal Rural de Varones de la ciudad de Comayagua, así:

- 1.—Cándido Noé Pineda
- 2.—Maximino Rubio
- 3.—José Oscar Gómez
- 4.—Leandro Jiménez
- 5.—Reinaldo Enamorado
- 6.—Alfredo Raudales
- 7.—Humberto Castillo
- 8.—Napoleón Turcios
- 9.—Amílcar Rivera
- 10.—Favio Darío Zambrano
- 11.—Hector Getulio Millares
- 12.—José Gustavo Arteaga
- 14.—Carlos Casaca
- 16.—Armando Ramírez
- 18.—Narciso Rodríguez
- 20.—Napoleón Hernández

- 21.—Héctor Arturo Peña
- 22.—José Adalberto Cuevara
- 23.—Doroteo Campos D.
- 24.—Rolando Portuño
- 25.—Joaquín Destephen
- 26.—Raúl López
- 27.—Yután Culy
- 28.—Smeling Wood
- 29.—Doroteo Feldeman
- 30.—Mariano Del Cid
- 31.—Félix Arnol Wills
- 32.—Victor Bardales
- 33.—Roberto Belarmino Flores
- 34.—Lauro Carranza Polanco
- 35.—Francisco Hernández h.
- 36.—Héctor Lisandro Castro
- 37.—Pedro Edgardo Mendoza
- 38.—Orlando Pineda
- 39.—Juan Vicente Pineda
- 40.—José Gabriel Urbina
- 41.—José Héctor Ramírez
- 42.—Jorge Thompson
- 43.—Edgardo Javier Tinoco
- 44.—Félix Mejía Pineda
- 45.—Livio Martínez
- 46.—Arnoldo Guerra Boddin
- 47.—Selín Macías Canales
- 48.—Andrés Abelino Del Cid
- 49.—Reinaldo Velásquez
- 50.—Anstides Alvarenga
- 51.—Manuel de Jesús Zelaya
- 52.—José Arnulfo Guillén
- 53.—Carlos Edgardo Perdomo
- 54.—Santos Quiroz Castellanos
- 55.—Leonidas Euceda
- 56.—Gregorio de Jesús P.
- 57.—Tránsito Figueroa
- 58.—Mario Vega Navarro
- 59.—Ramón Guevara Zavala
- 60.—José Tito Mejía
- 61.—Juan de la Cruz Pérez B.
- 62.—Lombardo Lenin Portillo
- 63.—Francisco Jiménez Ramos
- 64.—José Elías Martell
- 65.—Ernesto Calix
- 66.—Marco Tulio Sanabria
- 67.—Marcial Fajardo
- 68.—José Angel Morales
- 69.—Nestali Hernández García
- 70.—Pablo Vallecillo Paz
- 71.—Aduilfo Valladares Martínez
- 72.—Jesús Armando López
- 73.—José Oliverio Chinchilla
- 74.—Eduardo Andrade Ferrera
- 75.—Fausto A. Galdámez
- 76.—Armando Flores
- 77.—Josué Espinoza Posadas
- 78.—Benjamín Espinoza Posadas
- 79.—Estaban Enamorado Quintanilla
- 80.—Adán Ayala C.
- 81.—Carlos René Chinchilla
- 82.—Belarmino Méndez
- 83.—Iván Micheletti B.
- 84.—José Rubén Chinchilla
- 85.—Nestali Ayala A.
- 86.—Julio César Muñoz
- 87.—Servio Tulio Mata
- 88.—Pastor Jiménez Castellanos
- 89.—Jorge Argueta
- 90.—Camilo Moncada
- 91.—Juan Ramón Alvarado
- 92.—Trinidad Aguilar
- 93.—Rafael Obdulio Merlo
- 94.—Ovidio Chavarria
- 95.—Carlos A. Mejía
- 96.—Efraín Molina
- 97.—Rafael Guillén
- 98.—Atto Wood
- 100.—Salvador Bonilla Martínez

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada uno de los interesados, de conformidad con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; a la Partida 12-G, Sección 1ª, Capítulo

Título IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 75

Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la beca de (L 200.00)

Acuerdo N° 76

Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 57.00) cincuenta y siete lempiras mensuales, valor de los complementos a las siguientes pensiones de maestras jubiladas del departamento de Francisco Morazán, así:

Nombre	Acdo. del Ramo	Compl.
Olimpia Varela y Varela	198-28- 7-49	L 25.00
Emilia Zúñiga Landa	198-28- 7-49	32.00
Suma		L 57.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3ª, Capítulo I, Título XV del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 77

Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la Profesora María Amelia Leiva, residente en la ciudad de La Ceiba, complemento a la pensión de jubilación que con valor de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, le fué autorizada por Acuerdo N° 165 de 17 de julio de 1951; y que aparece consignada en la Partida 6, departamento de Atlántida, Anexo N° III, Título XV del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3ª, Capítulo I, Título XV del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 78

Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 25.00)

doscientos lempiras mensuales, a favor del Bachiller Roberto Mayer, para hacer estudios en Estados Unidos.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 57.00) cincuenta y siete lempiras mensuales, valor de los complementos a las siguientes pensiones de maestras jubiladas del departamento de Francisco Morazán, así:

Nombre	Acdo. del Ramo	Compl.
Olimpia Varela y Varela	198-28- 7-49	L 25.00
Emilia Zúñiga Landa	198-28- 7-49	32.00
Suma		L 57.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Sección 3ª, Capítulo I, Título XV del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

veinticinco lempiras mensuales, a favor de la Profesora Francisca Bustillo, residente en la ciudad de Roatán, complemento a la pensión que con valor de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, le fué autorizada por Acuerdo N° 38 del 2 de julio de 1954; y que aparece consignada en la Partida 1, Departamento de Islas de la Bahía, Anexo N° III del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

El gasto se imputará a la Partida 2-M, Sección 3ª, Capítulo I, Título XV del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 79
Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1955

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 34.00) treinta y cuatro lempiras mensuales, a favor de la Tesorería Especial de Educación Pública, para la compra efectiva al señor Juan Elías Fléchez, de libros en blanco que suministró para las operaciones de Contabili-

dad que llevará la mencionada Tesorería durante el presente año económico.

El gasto se tomará de los Fondos Eventuales existentes en la Tesorería en referencia.—Comuníquese.

Acuerdo N° 80

Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Facultad de Medicina y Cirugía, en la forma que sigue:

Primer Curso Sección "A"

Anatomía	L 100.00
Biología	100.00
Física Médica	100.00
Diseccción	100.00
Total	L 400.00

Primer Curso Sección "B"

Anatomía	L 100.00
Biología	100.00
Física Médica	100.00
Diseccción	100.00
Total	L 400.00

Segundo Curso

Anatomía y Diseccción	L 100.00
Fisiología	100.00
Química Fisiológica	100.00
Histología	100.00
Embriología	100.00
Total	500.00

Tercer Curso

Patología Externa, 1er. Año	L 100.00
Anatomía Patológica	100.00
Patología General	100.00
Clínica Quirúrgica, 1er. Año	100.00
Técnica Operatoria, 1er. Año	100.00
Total	500.00

Cuarto Curso

Patología Externa, 2º Año	L 100.00
Patología Interna, 1er. Año	100.00
Clínica Quirúrgica, 2º Año	100.00
Técnica Operatoria, 2º Año	100.00
Bacteriología	100.00
Total	500.00

Quinto Curso

Higiene y Medicina Preventiva	L 100.00
Obstetricia	100.00
Patología Interna, 2º Año	100.00
Clínica Urológica	100.00
Clínica Radiológica	100.00
Clínica Otorrinolaringológica	100.00
Total	600.00

Sexto Curso

Patología Tropical y Parasitología	L 100.00
Terapéutica, 1er. Año	100.00
Materia Médica y Farmacología	100.00
Clínica Médica, 1er. Año	100.00
Ginecología	100.00
Clínica Psiquiátrica	100.00
Total	600.00

Séptimo Curso

Ética Profesional e Historia de la Medicina	L 100.00
Terapéutica, 2º Año	100.00
Clínica Médica, 2º Año	100.00
Medicina Legal y Toxicología	100.00
Clínica Oftalmológica	100.00
Pediatría y Puericultura	100.00
Clínica Pediátrica	100.00
Total	700.00

Personal de Servicio

Servicios diversos de la Secretaría	L 25.00
Servicios diversos	20.00
Total	45.00

TOTAL GENERAL

L 4,245.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al Secretario de dicha Facultad de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del Director Departamental de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 82
Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (25.76) veinticinco lempiras, setenta y seis centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al señor Tesorero del mismo, valor que invertirá en cubrir una factura por derechos consulares de siete buultos de materiales para el laboratorio del Instituto antes citado.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 83

Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los primeros meses del presente año económico, la suma de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor del joven José Dul Sabillón, valor que le corresponde como pensión de hijo de maestro para hacer estudios en los centros de enseñanza de Gualala, Santa Bárbara.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del centro donde estudia, debiendo imputarse el gasto a la Partida 5-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 84

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al joven Luis A. Fernández, sirviente del Instituto Central sustituyendo a don Miguel Angel Pastor, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 81
Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "La Independencia" de la ciudad de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 330.00
Sub-Director y Secretario	180.00
Escribiente	100.00
Consejera 1ª de Estudiantes	60.00
Consejera 2ª de Estudiantes	55.00
Consejero 1º de Estudiantes	70.00
Consejero 2º de Estudiantes	65.00
Bibliotecario	35.00
Tesorero Especial	80.00
Total	L 975.00

PERSONAL DOCENTE

SECCION NORMAL Y SECUNDARIA
CURSOS COMBINADOS

Primer Curso

Castellano	L 25.00
Inglés	16.00
Matemáticas (Aritmética Práctica)	25.00
Estudios Sociales	25.00
CC. FF. y NN. (Botánica, Zoología e Hig.)	20.00
Dibujo y Modelado	12.00
Caligrafía	7.00
Educación Musical	12.00
Artes Industriales	15.00
Agricultura	12.00
Educación para el Hogar	16.00
Moral y Urbanidad	7.00
Total	192.00

Segundo Curso

Castellano	L 25.00
Inglés	16.00
Matemáticas (Aritmética Práctica)	25.00
Estudios Sociales	25.00
CC. FF. y NN. (Botánica, Zoología e Hig.)	20.00
Dibujo y Modelado	10.00
Caligrafía	7.00
Educación Musical	10.00
Artes Industriales	15.00
Educación para el Hogar	15.00
Agricultura	10.00
Total	177.00

Tercer Curso

Castellano	L 25.00
Inglés	15.00
Matemáticas (Algebra) Normal	20.00
Matemáticas (Algebra y Geometría) CC. y LL.	20.00
CC. NN. (Geología y Mineralogía), 3º NI. y 4º CC.	10.00
CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene) ..	15.00
Estudios Sociales	20.00
Física 3º Normal y 4º CC. y LL.	12.00
Química Mineral 3º Normal y 4º CC. y LL.	15.00
Dibujo y Modelado	10.00
Artes Industriales	15.00
Educación para el Hogar	15.00
Educación Musical	10.00
Psicología General NI	20.00
Principios de Educación NI	15.00
Francés CC. y LL.	15.00
Total	252.00

Cuarto Curso

Castellano (Precep. Lit. y Lit. Esp. con 5º CC.)	20.00
Castellano (Filolog. y Ling. 4º CC. y LL.	20.00
Francés CC. y LL.	15.00
Inglés 4º NI y CC.	15.00
Matemáticas (Geometría) 4º NI	15.00
CC. NN. (Biología Gral y Biología)	12.00
Estudios Sociales 4º NI. CC.	18.00
Química Orgánica 1º NI y CC.	15.00
Educación para el Hogar	10.00
Artes Industriales	15.00
Educación Musical	12.00
Introducción a la Filosofía	10.00
Tec. de la Ens. y Prep. del Mat. Didáct.	40.00
Organización y Admón. Escolar	15.00
Dibujo y Modelado	10.00
Psicología Educativa	20.00
Francés 3º CC. y LL.	12.00
Total	284.00

Quinto Curso

Inglés	L 5.00
Francés CC. y LL.	5.00
Matemáticas	7.50
Estudios Sociales	15.00
Biología CC. y LL.	6.00
Biología Educativa Normal	15.00
Filosofía CC. y LL.	7.50
Filosofía e Historia de la Educ. Normal ...	15.00
Dibujo y Modelado	10.00
Educación Musical	12.00
Artes Industriales NI	15.00
Educación para el Hogar	12.00
Sociología Educativa	15.00
Higiene Escolar	12.00
Técnica y Práctica de la Enseñanza	95.00
Organización y Admón. Escolar	15.00
Instrucción Militar CC. y LL.	5.00
Total	L 267.00

SECCION COMERCIAL

Primer Curso

Castellano	L 25.00
Inglés	15.00
Matemáticas (Aritmética Práctica)	25.00
Estudios Sociales	40.00
Nociones de Contabilidad	40.00
Caligrafía	15.00
Total	145.00

Segundo Curso

Castellano	L 25.00
Inglés	15.00
Matemáticas (Aritmética Práctica)	25.00
Estudios Sociales	25.00
Contabilidad Mercantil	50.00
Química y Mercología, Minerales	18.00
Total	158.00

Tercer Curso

Castellano	L 25.00
Inglés	15.00
Matemáticas (Aritmética Mercantil)	25.00
Estudios Sociales	40.00
Leyes de Hacienda	20.00
Contabilidad de Sociedades	50.00
Química y Mercología Orgánica	16.00
Introducción a las Finanzas Públicas	16.00
Total	192.00

Cuarto Curso

Castellano	L 15.00
Inglés	15.00
Matemáticas (Algebra)	25.00
Nociones de Derecho	10.00
Derecho Mercantil	20.00
Contabilidad de Costos	30.00
Elementos de Sociología	15.00
Sistema Bancario Nacional	10.00
Contabilidad Bancaria	25.00
Total	185.00

Quinto Curso

Castellano (Literatura)	L 20.00
Inglés	15.00
Matemáticas (Geometría)	15.00
Aduanas y Práctica de Aforo	25.00
Código de Comercio y Tratados Com.	25.00
Introducción a la Economía Política	25.00
Contabilidad Fiscal y Municipal	25.00
Método Estadístico	15.00
Organización y Admón. de Empresas	20.00
Total	185.00

5 Profesores Jefes, a L 8.00 cada uno

Clases Generales

Educación Física y Deportes (Señoritas) ..	L 45.00
Educación Física y Deportes (Varones) ...	45.00
Conjuntos Corales	5.00
Conjuntos Instrumentales	10.00
Total	105.00

PERSONAL DEL SERVICIO

Portero y sirviente Primero	L 28.00
Sirviente Segundo	25.00
Colector	10.00
Total	63.00

GASTOS DE SERVICIO

Escritorio de la Tesorería	L 7.00
Material Didáctico	14.00
Gastos Ordinarios	20.00
Gastos Extraordinarios	36.00
Total	93.00

L 3.313.00

Los gastos que los asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho centro.—Comuníquese

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Acuerdo N° 85
Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar catedráticos del Instituto Central, a los siguientes profesionales:

Señor Aníbal Cruz Santos, Profesor de Castellano, I Curso "D", de Educación Secundaria, en sustitución del Br. Arturo Alonso Alvarado, que renunció.

Bachiller Julio César Díaz, Profesor Interino de Estudios Sociales, I Curso "T", de Educación Comercial, mientras dura la licencia concedida al Profesor Abelardo R. Fortín.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado establecimiento, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 86

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Manuel Hizo h., Barbero de la Escuela Normal de Varones, en sustitución del señor Santos Lobo, que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 87

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar catedráticos del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, a los siguientes Profesionales:

Licenciado Vicente Gómez Nolasco, Profesor de Método Estadístico, V Curso de Educación Comercial, en vez de don Efraín Rueda Zacapa.

Doña María Sixta de Rosset, Profa. Interina de Educación para el Hogar, IV y V Cursos de Educación Normal y Secundaria, mientras dura la licencia concedida a la Profa. Romelia de Cervantes.

Don Guillermo San Juan, Profesor Interino de Dibujo y Modelado, I Curso de Educ. Normal.

Señor ... durante la licencia concedida a la Profa. Romelia de Cervantes.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

rreno de la Tela Railroad Company y herederos de Manuel Cantarero; al Este, con terreno de los herederos de Francisco Ortiz; y por el Oeste, con terrenos de la Tela Railroad Company y carretera que conduce a la aldea de Camalote del Norte. Ha sido calificado de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Agraria, así: Doce hectáreas de primera clase, y el resto o sean ochenta y cuatro hectáreas cuarenta y una áreas y cincuenta y nueve centiáreas, de segunda clase; ha sido valorado en la cantidad de..... (Lps. 1,506.24) mil quinientos seis lempiras con veinticuatro centavos, cantidad que servirá de base para el remate.—Yoro, 19 de septiembre de 1960.

CARLOS A. VELÁSQUEZ,
Administrador de Rentas.
Del 8 al 14 S. 60.

Denuncio de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, por la ley, en acatamiento a lo preceptuado en el Artículo 8 del Código de Procedimientos Agrarios vigente, al público hace saber: Que el Sr. Miguel Ángel Villeda Agullar, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y de este vecindario, se ha presentado a esta Oficina, denunciando para obtener en Dominio Pleno, el lote de terreno nacional que se describe así: Lote de terreno nacional ubicado en el lugar denominado Aldea de Copén, de esta comprensión municipal, de una extensión superficial de 40 Hectáreas, más o menos, limitado así: al Norte, con propiedad de doña Armida Meza de Villeda; al Sur, con propiedad del Sr. Vega Eumientel; al Este, con terreno del Sr. antes mencionado, Vega Pimientel, y al Oeste, con terreno de la United Fruit Co., con Río Chamelecón de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta.

HERNÁN MARTÍNEZ M.,
Administrador de Rentas por la Ley.
14 y 24 S., y 4 O., 60.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 31 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Shell Internationale Research Maatschappij N. V., domiciliada en 30, Carei van Bylandtlaan, La Haya Holanda, vengo a pedir se sirva concederme patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE UN ACEITE HIDROCARBURADO LIGERO ESENCIALMENTE EXENTO DE MERCAPTANOS Y QUE NO PRESENTA CORROSIÓN ALGUNA HACIA EL COBRE; del cual acompaño como de su exclusiva propiedad, los datos y los papeles de reivindicaciones que también se adjuntan por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad se proceda a conceder la patente que

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la compañía Siguatepeque Trucking Company, S. A., (Compañía de Transportes Siguatepeque, S. A.), convoca a los socios accionistas de la sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede de la compañía, el día lunes 26 de septiembre, a las diez de la mañana, para tratar asuntos relacionados con su negocio.—Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1960.

LA SECRETARIA

14 S 60.

solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D.C., 31 de agosto de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1960.

Argentina M. de Chávez,
14 S., 14 O. y 14 N. 60.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.— Señor Ministro.—Nosotros, Medardo Izaguirre Z., Adán Abrego L., Gilberto Arriaga, y Antonio Guiliari, todos mayores de edad, casados y de este vecindario y empesarios, excepto el señor Adán Abrego, que es soltero y labrador y vecino del municipio de Choloma, departamento de Cortés. Ante el señor Ministro, venimos a denunciar una zona minera, de aproximadamente (200) doscientas hectáreas, sita en el lugar llamado El Rancho, jurisdicción de Choloma departamento de Cortés, la cual tiene los límites siguientes: Norte, terrenos nacionales. La línea que va del Agua Caliente a La Mota. Sur, terrenos nacionales. Línea que va de La Cumbre a La Gloria. Poniente, terrenos nacionales. Línea que va de la montaña La Mota, al cerro La Gloria. Oriente, línea que va de La Cumbre, al cerro Agua Caliente. Se denominará "E Rancho". Se nombra representante legal en esta gestión, al señor Antonio Guiliari.—Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960 — Medardo Izaguirre Z.—Adán Abrego.—Gilberto Arriaga I.—Antonio Guiliari".—Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1960.

Miguel Lardizábal Galindo,
14 y 24 S y 4 O 60.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario de Juzgado de Letras 19 del departamento de Olancho, al público hago saber: que en esta fecha se presentó la señora Paula Villatoro de Mejía solicitando título supletorio, de los siguientes inmuebles: Un terreno de catorce manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar llamado La Cumbre, vecindario de esta ciudad, al Poniente, cercado con alambre espigado dentro del cual tengo construida una casa, paredes de bahareque, cubierta de teja, tiene 16 varas de largo y 6 de ancho, con corredor del mismo ancho y cocina anexa; que todos estos in-

muebles en conjunto tienen los límites siguientes: al Norte, propiedad de Zacarías Alvarez; al Sur, propiedad de Domingo Mayorquín; al Oriente, propiedad de Francisco Trejo; y al Poniente, propiedad de Joaquín Villeda. Esta propiedad la hubo a sus propias expensas desde 1948. No son tierras nacionales, ni ejidales, no hay proindivisión. Ofrece el testimonio de los testigos, Francisco Rodríguez, Luis Blanco y Manuel Ortiz. Se manda a publicar por tres veces una vez cada 30 días, para conocimiento y fines de ley.—Juticalpa, 27 de agosto de 1960.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX,
Srío.
14 S., 14 O y 14 N. 60.

El Suscrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 del departamento de Olancho, al público hago saber: que en esta fecha se presentó don José Presentación Mejía Galeas, solicitando se le extienda título supletorio del siguiente inmueble. Un terreno de sesenta manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado La Ceibita, en aldeaños de esta ciudad, cercado con alambre espigado, cultivado con zacate artificial y finca de chatos, limitando así al Norte, propiedad de Zacarías Alvarez; al Sur, propiedad de Francisco Veroy y doña Soledad de Cerna; al Poniente, propiedad de Joaquín Villeda; y al Oriente, propiedad de la misma Soledad de Cerna. Que este terreno lo hubo por herencia de su padre Rafael Mejía y lo posee desde 1948. No es terreno nacional, ni ejidal, ni existe

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80125	5.60625
Franco Bélgica	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1833	0.3666
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0127	0.0254
Peso Mexicano	0.0302	0.604

Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1960

ALEJANDRO ARMUJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

proindivisión. Que ofrece probar con los testigos, Francisco Rodríguez, Luis Blanco y Manuel Ortiz. Se manda a publicar por tres veces una vez cada mes, para los efectos que señala la ley.—Juticalpa 27 de agosto de 1960.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX,
Srío.
14 S., 14 O. y 14 N., 60.

Se Reconoce Personerías Jurídicas

El infrascrito, Encargado de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que en fecha veintiséis de agosto de este año, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica, a la organización denominada: "Sindicato de Trabajadores de la Industria de Mosaicos y Afines", con domicilio en esta ciudad, la cual se encuentra inscrita, bajo el número setenta y seis (76), Folio setenta y seis (76), del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, seis de septiembre de mil novecientos sesenta.

SAÚL DENNIS DUBÓN M.,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales,
Vº Bº
ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ
Director General de Trabajo
Del 12 al 14 S. 60

El infrascrito, Encargado de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha treinta (30) de agosto de este año, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la organización denominada: "Sindicato de Trabajadores Marítimos de Amapala", (SIGRETMA), con domicilio en Amapala, departamento de Valle, la cual se encuentra inscrita, bajo el número setenta y siete (77), Folio setenta y siete (77), del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores — Tegucigalpa, Distrito Central, seis

de septiembre de mil novecientos sesenta.

SAÚL DENNIS DUBÓN M.,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.
Vº Bº
ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ
Director General del Trabajo.
Del 12 al 14 S. 60.

Liquidación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada

El suscrito, en su carácter de Liquidador de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Compañía Licorera "El Huacalito", domiciliada en esta ciudad, al público hace saber: que en escritura pública autorizada en esta ciudad, el cuatro de los corrientes, por el Abogado don Joaquín Medina A., fué disuelta y liquidada la sociedad indicada, habiéndose hecho a los socios capitalistas, don Juan J. Handal, don Francisco Castellón Caballero y don Marcial Alfonso Herrera, las adjudicaciones que les corresponden, en pago de sus aportaciones y reparto de dividendos que también correspondieron al socio Nectari Girón M., quienes aprobaron el Balance final de Liquidación de dicha sociedad, con el siguiente detalle que se da a continuación: Cuentas a Cobrar, L 13 348.04. Bancos, L 12.92. Envases, L 5.000.00. Préstamos por Cobrar, L 285.05. Materia Prima, L 1,294.00. Combustible, L 400.00. Construcciones y solar, L 14 883.23. Maquinaria y Equipo, L 13 234.74. Anticipo por Materia Prima, L 99.50. Mobiliario, L 25.00. Equipo de Oficina, L 305.00. Producto de Elaboración, L 2,898.00.—Total: Cincuenta y Dos Mil, Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Diez y Siete Centavos. Juan J. Handal, su cuenta Capital L 30 000.00 —Francisco Castellón, su cuenta Capital L 13,691.56.—Alfonso Herrera C., su cuenta Capital L 9,084.61.—Total: Cincuenta y Dos Mil, Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Diez y Siete Centavos.—Santa Bárbara, 27 de agosto de 1960.—Fabián Fernández G., Liquidador.—I para los fines legales, que prevee el artículo 69. Disposiciones Generales del Código de Comercio, se hace la presente publicación, en el periódico oficial La Gaceta, y en La Luz, que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, de diez en diez días —Santa Bárbara, 4 de septiembre de 1960.

FABIÁN FERNÁNDEZ G.,
Liquidador.
14 y 24 S. y 4 O., 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de sus solicitudes de libros registro que presenten a este Ministerio, determinar con toda anticipación los derechos y demás impuestos a que estén obligados a pagar el mismo, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Cambios y Comisiones

Talleres, Impresión y Encuadernación